

MOCIÓN DE URGENCIA PARA SOLICITAR LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA LA ALAMEDA AGUA Y SALUD

Doña María José Pérez Salazar, en su condición de portavoz del grupo municipal de IU Azuqueca de Henares, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una moción sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos sido concedores de tres nuevos informes del Técnico de Deportes, que se suman a los anteriores, especialmente al de enero de 2018, denunciando una vez más los incumplimientos por parte de La Alameda Agua y Salud, empresa concesionaria de la instalación municipal de la piscina climatizada, de las condiciones de prestación del servicio.

El primero, con fecha de 1/04/2019, elaborado a raíz de una visita que gira el día 29 de marzo a las instalaciones, dice lo siguiente:

- Comprobando los datos de las fichas de calidad del agua y ambiente, se constatan valores anómalos de Cloro Libre desde la medición de las 20,30 horas del 26 de marzo hasta la toma de las 9,00 horas del día 29. No se indican los valores numéricos sino que simplemente se dice "MUY ALTO" lo que constituye un incumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 72/2017 de 10 de octubre y una prueba ineludible de que los valores obtenidos superan los límites establecidos en el citado Decreto.
- De estas incidencias no se informa a los usuarios previamente a su acceso a los vestuarios.
- A la salida de la visita, el propio técnico se encuentra en la recepción a varias usuarias mostrando sus quejas a D. Alberto Martín Pérez por la impartición de la sesión acuática en ese vaso que les ha provocado irritación y picor en la piel, además de molestias en ojos y garganta.
- En ese momento, el técnico solicita ver a D. Alberto Martín Pérez para hablar de lo que estaba sucediendo en el vaso poco profundo a lo cual le responde "que si quiere hablar con él que pida una cita".

De este primer informe, el técnico CONCLUYE:

- 1.- Cierre inmediato del vaso poco profundo hasta la recuperación de los valores estipulados en el Decreto.
- 2.- Que la apertura del vaso con niveles de Cloro Libre por encima de lo estipulado en el Decreto entre los días 26 a 29 de marzo ha constituido una **situación de riesgo para la salud de los usuarios** de la piscina.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca no ha recibido ninguna comunicación alguna por parte de la empresa a lo largo de la semana del 25 de marzo.
- 4.- Que esto último no exime al Ayuntamiento de remitir a la Consejería de Sanidad los pertinentes informes de los hechos ocurridos además de aplicar el régimen de infracciones y sanciones previstas en el artículo 27 del Pliego.

El segundo, con fecha del mismo día 1/04/2019, dice lo siguiente:

- Que a las 16,15 horas del 29 de marzo se envía informe técnico a D. Fernando López Abad que concluye con el cierre del vaso hasta la recuperación de los valores, informándose que

- 1.- El 1 de abril se realiza una visita para comprobar los niveles de cloro del vaso que presentaba deficiencias la semana anterior.
- 2.- Que en el tablón de informes de los niveles de cloro y temperatura que se expone al público, comprueba que el valor del cloro del vaso es de 1,85 mg/L.
- 3.- Que a día de hoy en el vaso se están impartiendo actividades. Pregunta a la socorrista cuándo se procedió a la reapertura del vaso e indica que desde el 29 de marzo está abierto (cuando él dio la orden de que permaneciera cerrado hasta la recuperación de los niveles).
- 4.- Solicita a la socorrista las fichas de control de agua y ambiente para comprobar los valores de los días 29, 30 y 31. Le indica que los tenía allí, pero se los ha debido llevar algún compañero. Va a buscarlos en dos ocasiones y pasado cinco minutos le comunica que "los tiene Adrián, que vaya a pedirselos a él".
- 5.- En ese instante, le pide a la socorrista que realice una prueba del control de los niveles de cloro del vaso. Le comenta que va a por los materiales. Pasado un tiempo, la socorrista le dice "eso lo tiene que hacer Jesús, personal de mantenimiento. Que vaya y se lo diga a él".

CONCLUYE:

- Que a pesar de la conclusión del informe técnico de 29 de marzo (cierre del vaso y art. 20.11 del pliego solicitando información), La Alameda, Agua y Salud no ha enviado documentación alguna ni ha informado de la reapertura del vaso.



- Es función de la empresa facilitar al técnico todos los datos solicitados y no del técnico tener que buscar a los trabajadores de las instalaciones para ello.
- El pliego dice que en todo momento existirá un responsable de las instalaciones que resuelva cualquier incidencia. Pasado 30 minutos de la llegada del técnico a la piscina, ningún representante se dirige a él, ni se le facilitan los datos, ni se le procura los medios para realizar la prueba de cloro requerida. La misma situación se da en el Pabellón Ciudad de Azuqueca: no hay ningún responsable.
- Que requiere los datos por email y no le son facilitados.
- Se envía el informe por email a D. Fernando López Abad.

El tercer informe, con fecha de 26/04/2019, firmado el día 29:

- 1.- El Técnico Municipal de Deportes realiza una visita el día 26 para comprobar los niveles de cloro y pH.
- 2.- Solicita al técnico de mantenimiento que realice las mediciones:
 - 1ª MEDICIÓN VASO GRANDE: 6,29 mg/L. Según el Decreto, obligaría al cierre del vaso.
 - 2ª MEDICIÓN: 4,20 mg/ L.
 - 3ª MEDICIÓN: 3,45 mg/ L.

Las tres mediciones superan los valores estipulados.

CONCLUYE:

- 1.- Instar a la empresa a tomar las medidas oportunas para que los niveles del vaso grande sean inferiores a los 2 mg/L en un plazo máximo de 24 horas.
- 2.- Que si pasado el plazo, los valores superasen los 2 mg/L se insta como medida preventiva el cierre del vaso.
- 3.- Que el presente documento se envía a D. Fernando López Abad como requerimiento para que en el plazo de 5 días emita un informe de los hechos ocurridos y las medidas tomadas.

No se hace nada. Riesgos para los usuarios pudiendo derivar en un problema de salud pública:
INFRACCIÓN MUY GRAVE.

Sobran las palabras.

La historia de estas infracciones viene de muy atrás. Desde el año 2013, cuando José Luis Blanco era Concejal de Hacienda en el gobierno de Bellido, el Grupo Municipal de IU detectó incumplimientos graves y sistemáticos del pliego de condiciones por parte de la empresa que gestiona el servicio municipal de la piscina climatizada. Las deficiencias, desde ese año, se resumen en: mal estado de las instalaciones, suciedad, maquinaria rota, dependencias cerradas por falta de mantenimiento, incumplimiento de los horarios, agua fría, vestuarios encharcados, falta de controles analíticos y analíticas fuera de la norma, riesgo para la salud de los usuarios, trato vejatorio a los trabajadores, condena por vulneración de derechos fundamentales (art. 24. 1 de la C. 1978) por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, desconsideración hacia los usuarios, ocultamiento de las quejas, falta de control para que se mantenga un mínimo decoro en el spa, falta de titulación de los responsables del servicio y connivencia por parte del gobierno municipal, que ha permitido al menos durante siete años, con su incuria, que la empresa haga lo que le dé la gana, en vulneración flagrante y continuada de las condiciones de prestación de un servicio municipal.

Todo esto tiene una explicación: la empresa decide abandonar la piscina municipal climatizada y a sus casi 2.000 usuarios porque no le salen las cuentas. Hizo mal los cálculos de sus inversiones y gastos y reclama en el 2015 que se le cambien a su voluntad las condiciones de la concesión, las mismas que firmó en su momento, o la rescisión del contrato y una indemnización de casi un millón de euros. No contenta con ello, denuncia al Ayuntamiento y la justicia le dice que no tiene razón, que si aceptó las condiciones libremente debe cumplirlas sin excusas ni dilaciones, porque lo que firmó es un contrato con la Administración. Pero como no quiere cumplirlas necesita de la comprensión del gobierno municipal para estar sin gestionar, deteriorando el servicio y dañando la imagen de nuestra ciudad. Y la obtiene, porque hay una maraña de intereses cruzados de naturaleza política y personal entre el gobierno municipal y los responsables de la empresa, que es del grupo Rayet, el mismo que le hace la campaña al PSOE en la provincia en época electoral. En cualquier democracia sana, estos compadreos habrían sido cortados de un tajo, siendo castigados con el mayor rigor. Por eso, siete años después, la piscina climatizada sigue en el desastre y La Alameda Agua y Salud continúa al frente de un servicio municipal que es una vergüenza y que degrada continuamente.

Desde el año 2013, como mínimo, hay mil razones para rescindir la concesión a La Alameda Agua y Salud. Pero no se hace, por más que lo pide la oposición, por duros y contundentes que son los informes del técnico municipal, por más que lo haya aprobado el Pleno, por más que se abra expediente sancionador contra la empresa, que luego decae misteriosamente, y aunque los usuarios se quejen amargamente del trato recibido y denuncien a través de Consumo, en las redes sociales o personalmente al concejal de deportes, al alcalde, en el Pleno y a los grupos de la oposición, el estado lamentable del servicio.



Por todo lo expuesto, el grupo municipal de IU propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Rescindir el contrato con la empresa Alameda Agua y Salud de manera inmediata tal y como se aprobó por mayoría en la sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 (moción presentada por el grupo municipal Cs) y llevar a cabo las acciones legales pertinentes por el menoscabo sufrido en los servicios deportivos y el deterioro de las mencionadas instalaciones municipales.
2. Sacar a concurso un nuevo pliego de condiciones en el plazo inferior a tres meses desde la rescisión del contrato con la anterior concesionaria para que otra pueda prestar servicio en el las dos instalaciones municipales (Pabellón multiusos *Ciudad de Azuqueca* y piscina climatizada).
3. Los pliegos que regulen la nueva concesión administrativa contemplarán la obligación de subrogar al personal empleado en ambas instalaciones, asumiendo así la nueva concesionaria todas las obligaciones y derechos laborales de los trabajadores.
4. El Ayuntamiento se compromete a realizar un control periódico y eficaz sobre las actuaciones de la nueva concesionaria y dará cuenta de ello a los grupos de la oposición en la mesa trimestral de Deportes, compromiso este que adquirió el Equipo de Gobierno en la sesión plenaria de 9 de junio de 2016 y que a día de hoy no se ha puesto en funcionamiento.

En Azuqueca de Henares, a 25 de noviembre de 2019

Fdo: M^a José Pérez Salazar

Portavoz del grupo municipal de IU

